

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00001-00

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

De acuerdo con el informe secretarial de fecha 22 de abril de 2022, se dispone requerir a la Dra. Dora Mariño Flórez, nombrada como curadora ad litem de los emplazados, esto es, de los herederos indeterminados de FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, herederos indeterminados de JULIO ÁVILA RODRÍGUEZ y personas indeterminadas, para que tome posesión del cargo para el cual fue nombrada, toda vez que conforme con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., la designación de curador ad litem “es de **forzosa aceptación**... En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las **sanciones disciplinarias** a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.” (Resaltado por el Tribunal). Para tales efectos se le concede el termino de 5 días contados partir de la ejecutoria del presente auto.

Aceptado el cargo, por secretaría notifíquesele la admisión de la demanda a la nombrada, para que dentro del término de traslado dé contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

**Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24dbde3192e2707ea4746a220d6da2364678e73990e2b5c546edbbab29f1a305

Documento generado en 22/04/2022 05:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>